

Excmo. Ayuntamiento de Toro

ANEXO I

CUADRO RESUMEN

TÍTULO: CONTRATO DE OBRAS “PROYECTO AMPLIACION ENTERRAMIENTOS CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORO 2024”

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1170/2024

1.- Definición del objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer: (Cláusula 1)

El objeto de este proyecto es el de proporcionar al Ayuntamiento de Toro la documentación precisa y reglamentaria en la que se define el área de actuación así como las líneas generales de la misma y la estimación del presupuesto necesario para poder llevar a cabo la obra así como solicitar las autorizaciones tanto de las instalaciones como del funcionamiento del cementerio de la reforma aquí propuesta.

Las obras contempladas en el proyecto, comprenden la reforma del Cementerio Municipal de Toro, en el que se proyecta la construcción de 16 unidades de nichos, 4 osarios, 12 columbarios y 21 sepulturas.

- Código/s CPV: **45215400**- Cementerio
- Redactor/es del proyecto técnico: José Manuel Villar Barba
- Fecha de redacción y aprobación del proyecto técnico: Septiembre 2024.
- División en lotes: NO

Debido a la tipología de las obras a ejecutar, resulta inviable desde el punto de vista técnico la división en lotes del objeto del contrato, de acuerdo con lo indicado en el artículo 99.3 de la LCSP. No se considera necesaria ni conveniente la división en lotes del objeto del contrato, siendo recomendable que la actuación sea ejecutada conjunta y coordinadamente por un único adjudicatario. La división en lotes dificultaría la ejecución desde el punto de vista técnico, ya que es necesario coordinar simultáneamente la ejecución de las diferentes prestaciones, que son de similar naturaleza, sin restringir en ningún momento la competencia.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: de acuerdo con las competencias reconocidas a los municipios en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la prestación de servicios del art. 26 de esta misma ley, el Excmo. Ayuntamiento de Toro tiene la competencia de prestar el servicio de cementerio, conforme a lo indicado en la Memoria del Proyecto.

Es necesaria la ampliación de enterramientos en el cementerio municipal de Toro ya que en la actualidad solo quedan pocas sepulturas disponibles. Consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se prevé la demanda de enterramientos de todo tipo.



Excmo. Ayuntamiento de Toro

En el proyecto se plantea la construcción de 22 Sepulturas Y 24 nichos así como urbanizar la parte de vial afectada.

Se proyectan 22 sepulturas debido a que es el nº de sepulturas que faltan para completar la fila.

Se proyecta la realización de 24 unidades de nichos, dado que la altura es de 4 y deben de realizarse simétricamente para formar la cámara de ventilación, la unidad mínima es de 16.

La proyección columbarios, además de la demanda de estos y de no tener antecedentes de estos elementos en el cementerio, su bajo coste de construcción evita la realización de otro tipo de enterramiento.

2.- Poder adjudicador y Órgano de contratación. (Cláusula 4)

- Poder Adjudicador: Excmo. Ayuntamiento de Toro
- Órgano de contratación: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro.

3.- Responsable del contrato, Dirección facultativa de la obra, Coordinador de Seguridad y Salud y Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (Cláusula 25):

- Dirección facultativa: D. José Manuel Villar Barba, (Ingeniero Municipal)
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. José Manuel Villar Barba, (Ingeniero Municipal)
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Concejalía de Obras, Urbanismo, Cementerio y Mercado de Abastos.
- Responsable del contrato: D. José Manuel Villar Barba, (Ingeniero Municipal)

4.- Valor Estimado del contrato (Cláusula 8)

- Valor estimado del contrato: 58.677,62 €
- Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: En función de precios unitarios a partir del estado de mediciones del Proyecto de Construcción Ampliación del Cementerio Municipal de Toro 2024.

5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara (Cláusulas 8 y 9)

- Presupuesto base de licitación: **70.999,92 €**

Presupuesto (IVA excluido): 58.677,62 euros

IVA: [Tipo/s: 21%]: 12.322,30 euros



Excmo. Ayuntamiento de Toro

- Cofinanciación: NO

Documento/s y fecha/s que acredita/n la plena disponibilidad de las aportaciones comprometidas: RC 2024.2.0007655.000, de fecha 22 de septiembre de 2024, por un importe de **70.999,92**

Aportación por ejercicios:

Anualidad Importe (IVA incluido):

- Año 2024. ... **70.999,92 €**

- Aplicación presupuestaria: 2024.164.61901 - Construcción de sepulturas

6.- Revisión de precios.

- Procede: NO

7.- Garantías :

- **Definitiva**: SÍ

Porcentaje: 5% del precio ofertado por el licitador, excluido el I.V.A.

- **Complementaria**: SÍ

Porcentaje: 5% del precio ofertado por el licitador, excluido el I.V.A., en los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

ENTIDAD BANCARIA y número de cuenta donde se pueden realizar los ingresos:

CAJA RURAL DE ZAMORA: ES4230850013901096944424

8.- Régimen de pagos.

- Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual

- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

Por materiales acopiados: NO

Por instalaciones y equipos: NO

Las facturas expedidas por los contratistas o proveedores deberán contener, los códigos de la oficina contable, la unidad gestora y la unidad tramitadora. Siendo dichos códigos en el presente contrato:

OFICINA CONTABLE:

L01492196- Intervención

UNIDAD GESTORA:

L01492196- Ayuntamiento de Toro

UNIDAD TRAMITADORA:

L01492196 - Intervención

9.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución. (Cláusula 7)



Excmo. Ayuntamiento de Toro

- Plazo Total: **CUATRO (4) MESES**
- Plazos Parciales: NO
- Recepciones parciales: NO
- Lugar de ejecución: Cementerio Municipal de Toro, sito en el Polígono 5, Parcela 5009, en Toro, accediendo desde el Camino de Adalia.

10.- Procedimiento (Cláusulas 2):

- Tramitación anticipada: NO
- Procedimiento: Abierto Simplificado
- Tramitación: Ordinaria.
- Criterios de adjudicación: Se atiende a varios criterios de adjudicación basado en el precio, la oferta económica más ventajosa y experiencia profesional.

11.- Perfil de contratante. (Cláusula 11)

- La dirección de acceso al perfil de contratante del Ayuntamiento de Toro es:
[<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licRecientes>]

12.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos (Cláusula 11)

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de **OCHO (8) DÍAS** antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

13.- Forma de las proposiciones (Cláusula 9)

Los interesados presentarán sus proposiciones en un archivo electrónico, que deberá contener la documentación indicada en la Cláusula 14ª del presente PCAP.

El archivo electrónico firmado por el propio licitador o persona que lo represente, deberá indicar el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF, correo electrónico y teléfono. Y los archivos incluidos en los mismos, asimismo deberán autorizar al Ayuntamiento para consultar los datos contenidos en el ROLECE.

14.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones (Cláusula 9)

El archivo electrónico conteniendo la documentación que se indica en este pliego deberá presentarse electrónicamente en la Plataforma de contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la



Excmo. Ayuntamiento de Toro

“Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas” que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación que compone las ofertas mediante la “Herramientas de Preparación y Presentación de Ofertas”.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas – Guía del Operador Económico disponible en el anterior enlace).

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

- **PLAZO: VEINTE (20) DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la licitación. Cuando el último día de plazo sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Duodécima de la LCSP.

15.- Habilitación empresarial. (Cláusulas 8)

- Procede: NO

16.- Solvencia económica, financiera y técnica (Cláusula 13).

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

La solvencia técnica se acreditará mediante:

1.- La relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean de la misma naturaleza y características que este contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Las obras deberán estar avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos



Excmo. Ayuntamiento de Toro

certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2.- Unidades técnicas integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, debiendo de contar como mínimo con 1 Jefe de obra, 1 capataz - encargado, 2 oficiales de Primera, 2 Peones ordinarios, 1 maquinista.

En el caso de empresas de nueva creación se acreditará mediante la indicación del personal técnico o unidades técnicas integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, debiendo de contar como mínimo con 1 Jefe de obra con titulación habilitante para el desempeño de las funciones, 1 Encargado general, 4 oficiales de Primera y 4 Peones ordinarios.

Su acreditación consistirá en una declaración jurada suscrita por el licitador.

17.- Criterios de adjudicación (Cláusula 10)

Se ha considerado que el procedimiento más idóneo para llevar a cabo la licitación de este procedimiento es el procedimiento abierto simplificado sumario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP. De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 y 146 de la LCSP, los criterios deberán estar vinculados al objeto del contrato, y que cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148.

Se atiende a una pluralidad de criterios, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y relacionado con el precio, y que se relacionan a continuación:

1. Oferta económica: tendrá un máximo de **CIEN (100) PUNTOS**.

El criterio de puntuación de la Oferta Económica será el siguiente:

$$V0 = 80 \times \frac{\text{PBL} - \text{OV}}{\text{PBL} - \text{OM}}$$

Siendo:

V0: la valoración de la oferta concreta.

PBL: el precio base de licitación.

OV: el precio de la oferta a valorar.

OM: el precio de la oferta con menor precio de todas las presentadas.

En este caso se otorgan 80,00 puntos a la propuesta económica más ventajosa, 0,00 puntos a la oferta económica que se corresponde con el tipo de licitación, y al resto, puntuación de forma proporcional.

18.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados. (Cláusula 16)



Excmo. Ayuntamiento de Toro

- Procede: Sí

Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal: Se aplicarán en relación con el criterio mejor propuesta económica, los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, en base a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

19.- Condiciones especiales de ejecución (Cláusula 17).

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):
 - Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de la obras.
 - Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.
 - Los materiales de construcción, tierras y residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.
 - Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los normales de descanso de los ciudadanos.
 - Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de presentarse y aprobar el Ayuntamiento. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.
 - La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético.
 - Uso de materiales reciclados o, como mínimo, materiales fácilmente reciclables.
 - Se utilizará preferiblemente pinturas de base acuosa, libre de disolventes orgánicos.

A efectos de la verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se presentará, junto con la certificación mensual, un informe justificativo del cumplimiento de estas dos condiciones y/o, en su defecto, de las circunstancias concurrentes al efecto. Todo ello sin perjuicio de la facultad municipal de su comprobación a través de la dirección facultativa.

20.- Contingencias que pueden dar lugar a la suspensión de la formalización del contrato. (Cláusula 17)

- Procede: Las previstas en la Cláusula 17 del PCAP.

En los casos de rescisión, bajo ningún pretexto podrá el Contratista retirar de las inmediaciones de las obras ninguna pieza y elemento del material de las instalaciones, pues el Ayuntamiento de Toro podrá optar por retenerlo, indicando al Contratista lo que desea adquirir previa valoración por períodos o por convenio con el Contratista. Este deberá retirar lo restante en el plazo de tres (3) meses, entendiéndose por abandono lo que no retire en dicho plazo.

21.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



Excmo. Ayuntamiento de Toro

- Procede: NO

22.- Cesión del contrato (Cláusula 22)

- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

23.- Subcontratación (Cláusula 19)

- Subcontratación: SÍ
Ninguna parte de la obra podrá ser subcontratada sin consentimiento previo, solicitado por escrito, del Director de la Obra. Dicha solicitud incluirá los datos precisos para garantizar que el subcontratista posee la capacidad suficiente para hacerse cargo de los trabajos en cuestión. La aceptación del subcontrato no relevará al adjudicatario de su responsabilidad contractual. El Director de la Obra estará facultado para decidir la exclusión de aquellos subcontratistas que, previamente aceptados, no demuestren durante los trabajos poseer las condiciones requeridas para la ejecución de los mismos. El adjudicatario deberá adoptar las medidas precisas e inmediatas para la rescisión de dichos subcontratos.
- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: NO.
- Pago directo a los subcontratistas: NO.

24.- Pólizas de seguros.

- Procede: **Sí**, Seguro de Responsabilidad Civil (RC) para este contrato por un importe igual o superior al presupuesto base de licitación.
- Momento de entrega de las pólizas: de acuerdo con lo previsto en la cláusula 19ª del PCAP.

25.- Otras penalidades. (Cláusula 24)

- Procede: las previstas en la cláusula 45 del PCAP.

26.- Otras causas de resolución del contrato.

- Procede: las previstas en la cláusula 51 del PCAP.

27.- Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra.

- Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra: 5 días hábiles.

28.- Plazo de garantía

Se establece el plazo mínimo de **UN (1) año**.

29.- Deber de confidencialidad. (Cláusula 27)

- Duración: **5 años** desde el conocimiento de esa información.





Excmo. Ayuntamiento de Toro

En Toro, en la fecha al margen referenciada.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

D. Antonio Sanz Madruga

Documento firmado electrónicamente

